



## Protocolo de Publicación de Información en ChileClic

Este documento se preparó con el fin de orientar a las Instituciones Públicas que, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, mantengan y den acceso a la información sobre trámites en <a href="https://www.chileclic.gob.cl">www.chileclic.gob.cl</a>

- 1. ChileClic publica exclusivamente información relacionada con **programas**, **beneficios y trámites públicos** dirigidos a personas, empresas y organizaciones.
- 2. Las instituciones interesadas en publicar contenidos en ChileClic deben **cumplir las condiciones editoriales** del Portal: utilizar ficha tipo y redactar los contenidos según orientaciones editoriales existentes.
- 3. El Equipo ChileClic se reserva el derecho de publicación y de editar el contenido o solicitar más información a la Institución cuando los antecedentes entregados sean poco claros o insuficientes.
- 4. En el caso de las **reparticiones regionales** (SERVIU, Servicios de Salud, Intendencias) se recomienda publicar exclusivamente información referida a programas, beneficios o trámites de alcance local.
- 5. Para los **programas**, **beneficios o trámites de alcance nacional**, se recomienda que sean informados por el ministerio o subsecretaría a cargo. Por ejemplo, atención de salud de urgencia, subsidios habitacionales, obtención de cédula de identidad, matrícula escolar, TNE, etc.